



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo nueve (09) de dos mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-0383-00
DEMANDANTE:	SONIA JANETH ARISTIZÁBAL ÁLZATE
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A y COLPENSIONES
ASUNTO:	Cúmplase y liquida costas.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **LA HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN - SALA LABORAL.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte Codemandada **PROTECCIÓN S.A** y en favor de la señora **SONIA JANETH ARISTIZÁBAL ÁLZATE.**

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Jueza

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Agencias en derecho primera instancia	\$1.500.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$1.500.000,00

TOTAL A PAGAR: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS.

Medellín, marzo nueve (09) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo nueve (09) de dos mil Veintiuno (2021)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

*Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a68323a5e9ee0d0aee6f7f56ca6ef36693ec2e2a140336ed9c01e3aff32b5a1

Documento generado en 10/03/2021 01:27:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>